

Santiago, 24 de junio de 2021
DE 02958-21

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Informe de Mínimo Técnico de Central Termoeléctrica Combarbalá, del Coordinado Prime Energía Quickstart SpA. Proyecto NUP 412.

[1] Carta PEQ-2021-045, del Coordinado Prime Energía Quickstart SpA, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico de Unidades Generadoras”, de fecha 1 de junio de 2021.

De mi consideración:

En relación con la materia de la Ref., comunico a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador el informe técnico de Mínimo Técnico de Central Combarbalá, el cual fue recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Dicho documento puede ser descargado desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central Combarbalá

Al respecto, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico a los documentos mencionados hasta el **día lunes 19 de julio de 2021**, mediante carta y con copia al correo electrónico anexos_dco@coordinador.cl, indicando en el asunto “Observaciones a Informe Técnico de Mínimo Técnico de Central Combarbalá”.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Rodrigo Espinoza V.
Subgerente de Estudios y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Cristian García – Encargado Titular Prime Energía Quickstart SpA
DCO/SGESO